

y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Análisis Instrumental», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 3 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Electricidad y Electrónica», «Electromagnetismo», «Electrónica y Automática», «Electrónica» y «Física Industrial», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Filología latina» de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 3 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Lengua y Literatura latina», «Lingüística y Literatura latinas» y «Latín tardío y medieval», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo,

sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Media, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona (Palma de Mallorca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Historia Media, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona (Palma de Mallorca) que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfonso García Gallo de Diego.

Vocales: Don José Luis Martín Rodríguez, don Manuel Riu y Riu, don Emilio Sáez Sánchez y don Eloy Benito Ruano, Catedrático de la Universidad de Salamanca, el primero; de la de Barcelona, el segundo y tercero, y de la de Oviedo, el cuarto. Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Manzano Manzano.

Vocales suplentes: Don Julián San Valero Aparisi, don Federico Udina Martorell, don Miguel Gual Camarena y don Angel García de Cortazar, Catedrático de la Universidad de Valencia, el primero; de la Nueva Autónoma de Barcelona, el segundo; Profesor agregado de Barcelona, el tercero, y Profesor agregado de Santiago, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de marzo de 1971 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Física teórica» de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 3 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para provisión de la cátedra de «Física teórica» de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Colino López.

Vocales: Don Alberto Calindo Tixaire, don Salvador Velasco Hermida, don Angel Morales Villasevil y don Fernando Senent Pérez, Catedráticos de la Universidad de Madrid los dos primeros y de las de Zaragoza y Valencia el tercero y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Brú Villaseca.

Vocales suplentes: Don Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre, don Carlos Sánchez del Río y Sierra, don José Martínez Sales y don Rafael Márquez Delgado, Catedráticos de la Universidad de

Madrid los dos primeros y de las de Valladolid y Sevilla el tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de marzo de 1971 por la que se nombra la Comisión que ha de informar en el concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de diciembre de 1964 y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión que ha de informar los expedientes del mencionado concurso y que estará constituida de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Martín Almagro Basch.
Vocales: Don Jesús Ferro Couselo, don Vicente Garín Llombar, don Jesús Bermúdez Pareja y don Guillermo Roselló Borroy.

Suplentes

Presidente: Doña Felipa Niño Más.
Vocales: Don Basilio Osaba Ruiz de Erenchu, don Juan Agustín González Navarrete, don Manuel Casanar Pérez y doña Luisa Vilaseca Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convoca concurso oposición para cubrir una plaza de Contable en el Museo Nacional del Prado.

Vacante una plaza de Contable en el Museo Nacional del Prado, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública.

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Contable, vacante en el Museo Nacional del Prado, de acuerdo con las siguientes normas:

BASES

1. Normas legales aplicables.

La convocatoria se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto por ésta, por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 144/1966, de 27 de junio.

2. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración, a los Tribunales de la oposición y a quienes tomen parte en la convocatoria.

3. Condiciones que han de reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la presente convocatoria se necesita:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar ecatamente a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, antes de la toma de posesión.

h) En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

4. Instancias.

4.1. Los aspirantes presentarán inicialmente instancia redactada conforme al modelo anexo a la convocatoria (dirigida al Director general de Bellas Artes, Presidente del Patronato Nacional de Museos).

4.2. A la solicitud habrá de ir unido recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de Alcalá, 34, Madrid-14) la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen y formación de expediente.

Si el pago de estos derechos fuere realizado mediante giro, en la casilla reservada en la instancia a tal fin, según el modelo, anexo I, deberá hacerse constar su clase (postal o telegráfico) y el número de talón resguardo acreditativo de la imposición. Este talón quedará en poder del interesado para caso de una eventual reclamación.

4.3. Acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados y que han de ser objeto de examen por el Tribunal calificador y cuya relación constará en la casilla correspondiente.

5. Forma y plazo.

5.1. Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y dirigidas al Director general de Bellas Artes-Presidente del Patronato Nacional de Museos, serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia.—Registro General.—Calle de Alcalá, 34, Madrid-14.

5.2. Asimismo podrán ser entregadas en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su nueva redacción de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15). Estos Centros, después de consignar en la solicitud la fecha en que la reciben, procederán a remitirla a la dirección reseñada en el número anterior.

5.3. Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la estafeta de correos de procedencia dentro del plazo indicado. A este propósito, las instancias han de ser presentadas en la citada estafeta en sobre abierto, para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

5.4. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Subsanación de defectos.

La subsanación de defectos que se observen será requerida a los interesados para que la verifiquen en el plazo de diez días, bien entendido que de no hacerlo, su instancia será archivada sin más trámite. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5.1 del Decreto 1444/1968, de 27 de junio.

7. Admisión de instancias.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. Contra la resolución por la que se aprueba la lista de referencia los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y substanciadas éstas, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos.

8. Tribunal.

8.1. La Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. El Tribunal estará constituido por:

Presidente. El Director del Museo Nacional del Prado.

Vocales:

El Subdirector Gerente del Museo Nacional del Prado.
Un Catedrático de Escuelas de Comercio.